



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, CELEBRADA EN MADRID, C/ GENERAL ARRANDO 38, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, A LAS 18:30 HORAS

En Madrid, en la sede de la Asociación, en C/General Arrando, 38, el día 21 de junio de 2017, de acuerdo con los Estatutos vigentes, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, convocada el 19 de mayo de 2017 bajo la presidencia de Vicent Esteban Chapapría, presidente de la Asociación.

La Asamblea fue convocada con un único punto **del orden del día**:

- **“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA AICC y P.”**

Se abre la sesión a las 19:30 horas con **26 asociados presentes y 90 representados**. Toma la palabra el Sr. Presidente y realiza un breve informe sobre los principales cambios acometidos en los estatutos propuestos para su votación. En su redacción ha participado un grupo de trabajo dirigido por D. Arcadio Gil, donde destaca el valioso trabajo realizado por D. José Valín y D. José Rubió que ha contactado con el asesoramiento del Director Jurídico del Colegio de Ingenieros de Caminos. D. Pablo Linde. El Sr. Presidente resalta la necesidad de adaptar los estatutos a la ley orgánica vigente y la situación actual de la profesión, que requiere de un maclado entre la acción de la Asociación y del Colegio, con pleno respeto a sus identidades. Resume las características de y cambios contenidos en la propuesta de nuevos estatutos. Hecha esta introducción se abre un turno de palabra a los asistentes, donde se realizan las siguientes intervenciones:

- D. José M^a Goicolea Ruigómez comenta diversos aspectos del borrador propuesto centrándose en la cuestión de aceptar como asociados otras titulaciones, hecho que le produce dudas. Sobre este tema concreto D. José Valín responde a esta cuestión, que ha sido muy debatida en el grupo de trabajo, que de acuerdo con el nuevo nombre propuesto para la Asociación, la voluntad de los nuevos Estatutos es agrupar bajo sus siglas no solo a los ICCy P, sino a otros máster relacionados con las especialidades de la Ingeniería Civil como pudieran ser los de Ingeniería Hidráulica, de Transportes o de Materiales, etc. Las razones para esta modificación son varias :
 - La reforma de las enseñanzas universitarias, y el denominado proceso Bolonia, han dado lugar a nuevas titulaciones con posibilidad de actuación como profesionales en diversos campos de la Ingeniería Civil.
 - De no ampliar el ámbito de la Asociación a las nuevas titulaciones y a la Ingeniería Civil, en su consideración global, los egresados de esas nuevas titulaciones podrían plantear la creación de otras asociaciones de Ingenieros Hidráulicos, de Transportes, de Materiales, etc. contra las que no tendríamos capacidad de oponernos. Lo cual, aparte de generar confusión, podría limitar el ámbito competencial de la nuestra.

- Parece por tanto que lo más adecuado e inteligente por parte de nuestra Asociación, es adelantarse ampliando el abanico de posibles socios para evitar que lo anterior suceda.
- Por otra parte y dado el alto número de las actuales Escuelas de ICCy P, la ampliación a esas nuevas titulaciones no supondría una modificación cualitativamente importante respecto de la actual limitación a los procedentes de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, ni cambiaría de una forma significativa la fisonomía del colectivo, siempre y cuando se mantenga, como se hace, la exigencia de la formación al nivel de máster en cualquier caso.
- Por otro lado se ha considerado que, al menos inicialmente, las condiciones a imponer a los nuevos másteres no debieran ser objeto de detalle en los Estatutos, por la amplitud y minuciosidad que requerirían.

Sí parece oportuno, sin embargo, establecer una medida de reserva o precautoria, a la que responde el A. III 1 en el que se establece que la inscripción como socio de número no es automática, sino que requiere el pronunciamiento de la Junta Directiva sobre la Admisión.

- D^a. Rosario Martínez Vázquez de Parga procede a la lectura de un escrito de alegaciones, el cual pide que se adjunte al acta. Se acepta la propuesta y se adjunta dicho escrito como anejo la presente acta.
- Se producen Intervenciones de D. José Valín, D. Vicent Esteban y D. Tomás Á. Sancho a las alegaciones de D^a Rosario Martínez. Agradeciendo el trabajo de reflexión aportado por D^a Rosario, las respuestas se centran en que muchas de las aportaciones realizadas son aportaciones de opinión. Sin embargo, se detectan algunos aspectos que necesitan votación y se pasarán a la votación de modificaciones que tendrá lugar antes de la votación del texto completo.
- D. José Javier Díez Gonzalez observa que hay una errata en el preámbulo donde se refiere a los ingenieros navales, ya que su creación fue posterior. Se comprueba dicho extremo y que es por tanto un error, ya que debe referirse a los ingenieros industriales.
- D. Miguel Aguiló pregunta si existe un mecanismo establecido en la propuesta de nuevos estatutos para cuando se produce el fallecimiento del Presidente. Se contesta que no lo hay y comenta que esta situación debería estar considerada. Sobre este tema D. José Valín comenta que es literalmente como está expresado en muchos estatutos y constituciones, entre ellas, por ejemplo, la constitución americana. Por otro lado D. Miguel Aguiló considera que no procede enviar las alegaciones de Rosario Martínez a los asociados, que ya figurarán en acta.
- D. Victor M. Izquierdo Loyola alude a la dificultad de conseguir los 2/3. Respecto a las alegaciones de D^a Rosario Martínez propone abrir un periodo de reflexión. A este respecto D. Tomás Sancho responde que, siguiendo lo establecido en los estatutos, procede, en caso de que los apruebe la asamblea y dado que no hay quórum, aprobarlos por voto por correo, y no abrir un proceso de reflexión.

Una vez realizadas las alegaciones citadas se somete a votación entre los presentes incluir las siguientes modificaciones en el documento final:

1. Cambiar la mención en el preámbulo de navales por industriales por ser errónea: se aprueba.
2. Sustitución de "Junta de Gobierno" por "Junta Directiva" en donde así aparezca: se aprueba.
3. Revisión del Capítulo 4.I) DE LA JUNTA DIRECTIVA donde dice "admitir nuevos socios y separarlos de la Asociación por causa justificada" por "Proponer nuevos socios y proponer separarlos de la asociación por causa justificada": se aprueba.
4. Limitación a un máximo de 9 componentes en el Consejo Asesor: se rechaza.
5. Eliminación de la figura del secretario de gestión de los Estatutos. se rechaza.

Una vez aprobados los cambios 1), 2) y 3) se somete a **votación** la propuesta de estatutos incluyendo dichos cambios. En el momento de la votación no se encuentra en la sala dos de los asociados presentes al inicio, quedando 24 votos presenciales y 90 delegaciones, lo que hacen un total de 114 votos. El Sr. Vicesecretario General, D. Eduardo Echeverría llama a votación a los asociados presentes y registra su voto y el de las delegaciones que se han justificado cuando así procede. A continuación los asociados introducen el voto en la urna.

Intervienen en el recuento, junto al Secretario General, el Asociado D. José M^a Vizcayno.

La votación arroja el siguiente resultado, contabilizando votos de presentes y representados:

	Nº de votos
A FAVOR	109
EN CONTRA	2
ABSTENCIÓN	3

Por tanto queda aprobada la modificación propuesta de estatutos. Como el número de asistentes, entre presentes y representados, no alcanza para que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos de la Asociación vigentes, el acuerdo votado sea firme por falta de quórum, deberá ser aprobado en votación extraordinaria por correo en el plazo de un mes. La firmeza del acuerdo requerirá la mayoría simple administrativa. En conformidad con esto, el Sr. Presidente indica que se procederá a hacer público el documento final de propuesta de nuevos estatutos que incluirá las modificaciones aprobadas, así como a iniciar el proceso de votación por correo.

No habiendo más temas que tratar y preguntada la sala, no hay más preguntas, se levanta la sesión a las 20:45 horas.



Vº B. Vicent Esteban Chapapría
Presidente

José Javier Díez Roncero
Secretario General



ANEJO 1

**ALEGACIONES DE LA ASOCIADA ROSARIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE
PARGA A LA PROPUESTA DE NUEVOS ESTATUTOS QUE PRESENTA LA
JUNTA DIRECTIVA A APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL 21
DE JUNIODE 2017**

ALEGACIONES DE LA ASOCIADA ROSARIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE PARGA A LA PROPUESTA DE NUEVOS ESTATUTOS QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA A APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA EL 21 DE JUNIO DE 2017

Presento este documento para conocimiento de la Junta Directiva y de los asociados y para que sea tenido en cuenta antes de la votación que se realizará en la Asamblea General Extraordinaria convocada para aprobación de los nuevos Estatutos.

(Alegaciones en negrita)

Capítulo II. OBJETO

Apartado 2 m) dice “ostentar la representación de sus socios, ante los Tribunales y ante cualquier organismo público o privado, llevando a cabo si fuera necesario las actuaciones jurídicas pertinentes”.

Debiera especificarse que se limita la actuación a la representación colectiva de los asociados y en ningún caso se representará a ningún asociado a título individual.

Capítulo III. DE LOS SOCIOS

Apartado 1. Dice “Podrán ser Socios de Número quienes posean una titulación universitaria del nivel de Máster relacionada con los ámbitos de especialidad de la Ingeniería Civil”.

La Junta Directiva propuso a esta Asamblea en la reunión celebrada el 13 de mayo de 2014, tal y como consta literalmente en el informe del presidente del acta que fue aprobada en la Asamblea de 2015 “admitir a los graduados que vayan a estudiar el nivel de máster” ... “en consecuencia será necesario reestructurar la Asociación para la admisión de graduados” y “realizar un profundo cambio de los Estatutos con el fin de admitir a los graduados”.

Este cambio condicionará el futuro de la organización, por lo que

Es imprescindible que la Junta Directiva informe a todos los asociados, no sólo los asistentes a la reunión, de los motivos por los que propone el cambio del perfil de los futuros asociados. Esta decisión de la Asamblea debe ser previa a la aprobación de unos Estatutos que definen los perfiles de los futuros asociados.

De la decisión que se adopte dependerán las condiciones a exigir para los Socios Alumnos (apartado 3).

Los apartados 4 y 5 definen los Socios Protectores y Colaboradores. La redacción conjunta de ambas categorías crea mucha confusión.

No se entiende bien si puede haber socios colaboradores a título individual o sólo se contemplan entidades, puesto que se especifica que tienen que suscribir un convenio con la Asociación.

Cada tipo de Socio debe tener un apartado específico para su definición y condiciones de admisión.

Igualmente, al especificar los derechos de los socios (apartado 7), se habla por ejemplo del derecho a voto como si pudieran ejercerlo socios de todo tipo. ¿Es que un socio Alumno tiene el mismo voto que un socio de Número?

Los derechos de cada categoría de Socio deben especificarse por separado para evitar futuras controversias.

Capítulo IV. ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN

Al hablar de la representatividad de las agrupaciones territoriales se exige un número de asociados no inferior a 75.

El incluir una cifra puede limitar la libertad futura frente a determinados problemas como la polarización geográfica de decisiones.

Parece más indicado no incluir ninguna cifra limitativa y que sea la Junta Directiva quien la proponga a la Asamblea en función de las circunstancias particulares de cada agrupación.

Capítulo V. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

El presidente no debe figurar con independencia de la Junta Directiva, porque no lo es a título personal.

Capítulo VII. DE LA JUNTA DIRECTIVA

Apartado 4, l) dice “Admitir nuevos socios y separarlos de la Asociación por causa justificada”

Debiera decir “**Proponer** nuevos socios y **proponer** separarlos de la Asociación por causa justificada”, para ser consecuentes con el apartado 2.c) de funciones de la Asamblea General (capítulo VI).

Capítulo X. DE LA SECRETARÍA GENERAL

En el apartado 3 se especifica la posibilidad de que la Junta Directiva acuerde con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos compartir el Secretario General.

Puesto que en el apartado 2 se indica que la Junta Directiva tiene libertad para proponer un Secretario General, no tiene sentido incluir el apartado 3 en los

Estatutos, que supone además una discriminación permanente frente a otros socios protectores.

En consecuencia propongo **eliminar el apartado 3.**

En relación con el Secretario de Gestión (apartado 5), se le exige que “reúna” la condición de Socio, pero no se le obliga a que lo sea.

El que no se exija que sea asociado antes de optar al cargo es una buena medida para facilitar la concurrencia de candidatos, pero una vez contratado, **debiera ser obligada su adscripción a la Asociación.**

Capítulo XI. DEL CONSEJO ASESOR

La redacción no deja clara la relación entre voto y punto.

El espíritu de la ponderación es asegurar una representatividad justa de los asociados, como debe ser. Por ello no se entiende la última frase del capítulo: “La Junta Directiva podrá designar otros miembros del Consejo Asesor”. De un plumazo se le da libertad de nombrar cuantos miembros quiera, lo que bajará instantáneamente el peso de la representatividad del resto.

Debe eliminarse la última frase del capítulo.

Capítulo XV. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

En el apartado 2, sobre la disolución, se habla de destinar el remanente, si lo hubiera, a una asociación sin ánimo de lucro.

Es necesario dejar claro qué pasa con el patrimonio de los asociados actuales, que como Asociación fundadora del Instituto de la Ingeniería de España le corresponde un noveno del patrimonio de ésta última en caso de disolución, lo que, como Asociación privada revertería en los asociados (el principal patrimonio del Instituto es el propio edificio). Debe tenerse en cuenta este hecho para no lesionar derechos de los asociados.

Propongo realizar una consulta jurídica y que sean los propios asociados quienes decidan el destino de un posible remanente.

Por último, no creo pertinente que en el texto de los Estatutos deba incluirse el plazo o la negociación de un nuevo convenio con el Colegio, que si bien se puede acordar en la reunión de la Asamblea, no parece lógico incluirlo en los Estatutos de la organización.

En consecuencia propongo **eliminar la Disposición Transitoria Segunda de los nuevos Estatutos.**

Madrid, 20 de junio de 2017